

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-009-2026
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163326000177

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I.- En fecha 10 de febrero de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSPCDMX), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000177** en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Hola, estoy desarrollando una investigación con fines de tesis, por lo cual me permito solicitar a diversas instituciones lo siguiente:

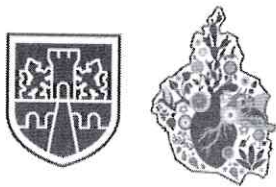
- 1. Si cuentan con unidades o direcciones que atiendan temas de transparencia o de juicios de amparo.*
- 2. El domicilio de dichas oficinas.*
- 3. Los métodos de ingreso para las unidades de transparencia o direcciones jurídicas en su caso.*
- 4. Cédulas de puesto u homólogos de los trabajadores que laboren en dichas unidades o direcciones en su caso.*
- 5. Tipos de contratación, Si son de honorarios, o forman parte de la estructura de la institución.*
- 6. Si las personas que laboran en dichas áreas lo hacen 100% presencialmente en oficinas o existe modalidad home office o híbrida.*
- 7. Los horarios de entrada y salida del personal que labora en dichas unidades o direcciones.*
- 8. El tipo de control de asistencia o registro de llegada y salida de los trabajadores.*



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

9. Los trabajadores cuentan con algún espacio de estacionamiento en oficinas oficiales o cada quien debe sufragar gastos para contar con un lugar de estacionamiento en lugares privados

10. Que tan frecuente es la rotación de personal en estas direcciones o se privilegia la permanencia de las personas

11. Quien decide sobre el ingreso de personal nuevo en estas direcciones: Nombre, cargo y datos de contacto oficiales (correo electrónico o teléfonos institucionales)

12. Organigrama del funcionamiento de esta unidades o direcciones.

13. Listado del personal que labora actualmente, con nombre, cargo y sus sueldos respectivos. Solicito que la información sea entregada en formato de datos abiertos (Excel) y no mediante vínculos a portales generales, a efecto de facilitar el procesamiento estadístico para la tesis

14. Cual fue el número de solicitudes, recursos o juicios sustanciados por la unidad o dirección durante el año pasado.

15. ¿Cuentan con un día oficial dedicado a los trabajadores de esta institución?

17. solicito las ultimas 3 actas aprobadas por el del Comité de transparencia

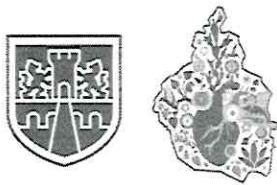
18. Manual de percepciones para 2026, incluyendo el tabulador de sueldos con cargos y funciones de estas áreas.

19. Descripción y perfil de puesto para vacantes relacionas a proyectistas, analistas, jefes de departamento, lideres de proyectos de transparencia y/o de juicios de amparo u homólogos." (Sic)

II.- En fecha 10 de febrero del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección Jurídica, que, debido a sus funciones y atribuciones, pudieran contar con la información requerida por el particular.

III.-En fecha 13 de febrero del año en curso, se hizo del conocimiento del solicitante que la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090163326000177**, tuvo una **PREVENCIÓN**, realizada para atender el oficio **SSSPCDMX/DJN/JUDCPL/0583/2026** suscrito por el Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez, Director Jurídico y Normativo; prevención que fue desahogada por el solicitante en los plazos establecidos.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Derivado de lo anterior, el 18 de febrero se le notifica vía correo electrónico de esta Unidad de Transparencia a la Dirección General de Administración y Finanzas, la reanudación de plazos y remisión de desahogo de prevención los términos para la atención del turno remitido mediante oficio **SSPCDMX/SUTCGD/0367/2026**, con base en los Capítulos **4 y 6 del "PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO."**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo de 2025.

IV.- Mediante oficio **SSPCDMX/DGAF/DACH/0874/2026**, de fecha 11 de febrero de 2026, recibido en el correo de unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx, el día 19 de febrero de 2026, el Lic. Sergio Hernández Hernández, Director de Administración de Capital Humano, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

"...Al respecto, se solicita someter la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, toda vez que derivado del volumen, procesamiento y desagregación de la información que implica lo requerido por el solicitante, esta Dirección de Administración de Capital Humano, se encuentra en la integración de la expresión documental que de atención a los cuestionamientos señalados en su oficio de mérito.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).

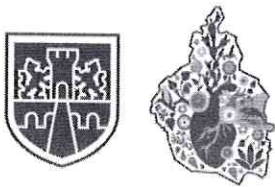
IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la Dirección de Administración de Capital Humano, en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

...

Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas**, en esta Secretaría de Salud Pública, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

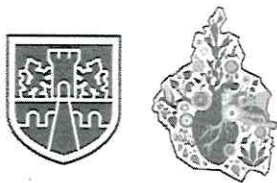
RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000177**, propuesta por la **Dirección de Administración de Capital Humano**, en esta dependencia, que ha señalado los motivos y fundamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La presente resolución establece el nuevo cómputo del plazo a partir de la notificación a la **Dirección General de Administración y Finanzas**, para lo cual cuenta con un plazo de cinco días hábiles, para la emisión de su respuesta a la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

PRESIDENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

SUPLENTE

LIC. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y
DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA DIRECTORA
EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ JUD DE AUDITORÍA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución CT-SSPCDMX-009-2026, de fecha 24 de febrero de 2026, aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.



